

071-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas cincuenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinte. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José, por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el seis de marzo de dos mil veinte la asamblea cantonal de Curridabat, de la provincia de San José; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Curridabat se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	113210016	MARIA FERNANDA SALAS RODRIGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	114540458	LUIS DIEGO VILLALOBOS ULLOA
TESORERO PROPIETARIO	111830118	MITCHELLE SALAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	111510132	JAMMS MARIN SALAZAR
TESORERO SUPLENTE	106660971	LUIS ALBERTO RAMIREZ PORTILLA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	114540458	LUIS DIEGO VILLALOBOS ULLOA
TERRITORIAL	113210016	MARIA FERNANDA SALAS RODRIGUEZ
TERRITORIAL	106660971	LUIS ALBERTO RAMIREZ PORTILLA
TERRITORIAL	111830118	MITCHELLE SALAS RODRIGUEZ
TERRITORIAL	111510132	JAMMS MARIN SALAZAR

Inconsistencia: No procede acreditar los nombramientos de las señoras Ania Nicolle Córdón Zea, cédula de identidad número 801090081, como secretaria suplente y Elvira Burgos Zelaya, cédula de identidad número 900670011, como fiscal propietaria, en virtud de que fueron nombradas en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación a los puestos en mención.

Así las cosas, se advierte al partido Ciudadanos por el Bien Común que se encuentran pendiente de designación los cargos del secretario suplente y el fiscal propietario. Para la

debida subsanación, las señoras Cordón Zea y Burgos Zelaya deberán presentar las cartas de aceptación original, a los cargos antes mencionados, o si así lo desea el partido político, realizar una nueva designación mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. El partido Ciudadanos por el Bien Común deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento *supra* citado.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/avh/amq

C: Expediente N° 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común.

Ref.: 622-2020